



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES
(MADRID)**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPIUESTA DE ACUERDO”

De: LETICIA MARTÍN GARCÍA. Concejala de Personal, Modernización, Seguridad y Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de cinco de noviembre de dos mil veinticinco y nº E2025014598, D. Enrique Barrio García con DNI 50809046E, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE», con domicilio social en C/ Caribe 4, escalera 1º, 5ºB, 28027, Madrid. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 2059.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia PROONGO la inscripción de la citada entidad, denominada «FUNDACION AMIGOS DE MONKOLE», en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 252.

San Fernando de Henares, a fecha de firma”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.